



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto promulgacion Ord 26-2026 Quita de intereses a Furlan Rolando Alberto

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Claudia Noemi Gartner (SA), Carlos Oscar Holzheuer (SP), Maria Jacinta Eberle (CD), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Monica Silvina Erbes (IR#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Gaston Lopez (IR#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Ileana Macarena Dalinger (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Eliana Maria Guadalupe Wendler (DDH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 26/2026 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 52 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 29 de abril de 2026.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 26/2026, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, otorgando al contribuyente Rolando Alberto Furlán una quita de intereses sobre la deuda en concepto de Contribución por Mejoras que afecta la propiedad ubicada en calle José Linares Cardozo N° 205 de la ciudad de Crespo.

Art.2°.- Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, al Área de Informática y Redes, a la Dirección de Desarrollo Humano, al Área de Catastro, a Contaduría, a Suministros, a Tesorería, a la Administración Financiera y Tributaria, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by SCHMIDT Maria Evangelina
Date: 2026.05.05 08:32:44 ART
Location: Crespo

Digitally signed by CERUTTI Marcelo Claudio
Date: 2026.05.05 12:42:00 ART
Location: Crespo

Digitally signed by GDE Municipalidad de Crespo
Date: 2026.05.05 12:42:05 -03:00



Municipalidad de Crespo
2026

Ordenanza

Número:

Referencia: OTORGANDO CONDONACION INTERESES Furlán Rolando

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 29 de Abril de 2026.-

VISTO:

La nota presentada por el contribuyente Rolando Alberto Furlán, DNI 11.838.898, que da origen al Exp. N° 8.867/2026, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita una condonación o quita de intereses para hacer frente a la deuda de Tasa de Contribución por Mejoras, que afecta el inmueble de su propiedad Registro N° 9.105, ubicado en calle José Linares Cardozo N° 205.-

Que informa que ha recibido por Cédula Ley 22.172, la resolución en relación a los autos caratulados: “MUNICIPALIDAD DE CRESPO C/ FURLAN ROLANDO ALBERTO S/ MONITORIO APREMIO” N° 74052 en trámite ante el Juzgado de primera instancia Civil y Comercial N° 10 de la Ciudad de Paraná, Entre Ríos, a través de la cual se manda a llevar adelante la ejecución del monto reclamado.-

Que el contribuyente declara ser jubilado y su único ingreso es el monto del haber jubilatorio mínimo que percibe como beneficiario de ANSES, lo que hace imposible cubrir el importe reclamado sin una quita de intereses.-

Que asimismo manifiesta su intención de saldar la deuda dentro de sus posibilidades económicas por lo que este Concejo Deliberante reunido en comisión general resuelve acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Otórguese al contribuyente Sr. Rolando Alberto Furlán, DNI N° 11.838.898, la condonación del 80% sobre el monto total de los intereses de la deuda reclamada en autos caratulados: “MUNICIPALIDAD DE CRESPO C/ FURLAN ROLANDO ALBERTO S/ MONITORIO APREMIO” N° 74052, en concepto de Tasa de Contribución por Mejoras que afecta el inmueble Registro N° 9.105, ubicado en calle José Linares Cardozo N° 205 de la ciudad de Crespo.-

ARTICULO 2º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal la realización del Convenio de Pago correspondiente.-

ARTICULO 3º.- Dispónese un plazo de Treinta (30) días a partir de la promulgación de la presente para la firma del Convenio mencionado en el Art. 2º.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese con copia de la presente al interesado.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

Digitally signed by HOLZHEUER Carlos Oscar
Date: 2026.05.04 09:52:17 ART
Location: Crespo

Digitally signed by EBERLE Maria Jacinta
Date: 2026.05.04 10:13:24 ART
Location: Crespo

Digitally signed by GDE Municipalidad de Crespo
Date: 2026.05.04 10:13:30 -03:00